



RESOLUCIÓN No. 1583
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA Y SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 41 literal d, del Estatuto General del ITSA,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997 e incorporado al departamento del Atlántico mediante Ordenanza 051 de 2009; con Redefinición Institucional otorgada mediante Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional; con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta a los representantes legales de las entidades para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo de la entidad.

Que la Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, como mecanismo tendiente a contribuir con el mejoramiento general de la Administración Pública.

Que es propósito de la Alta Gerencia del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico promover el Buen Gobierno y la Gestión Ética como eje transversal a todos los procesos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión, valores y objetivos institucionales.

Que para el adecuado desarrollo de la Gestión de Buen Gobierno y Ética institucional se deberán designar los miembros del Comité de Buen Gobierno y Ética, acorde a lo consagrado en las normas vigentes.



RESOLUCIÓN No. 1583
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA Y SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 literal i, del Estatuto General del ITSA, le corresponde al Rector dentro de sus funciones crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética del Instituto Tecnológico de Soledad, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el Comité de Buen Gobierno y Ética, como instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión de Buen Gobierno y Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico; igualmente es él facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Buen Gobierno y Ética estará integrado de la siguiente manera:

- Rector de la Institución (Quien lo presidirá)
- Secretaria General
- Profesional Universitario Jefe de Talento Humano
- Coordinador de Planificación y Proyectos
- Jefe de Control Interno

PARÁGRAFO 1: Será invitado permanente al Comité de Buen Gobierno y Ética el Coordinador de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico con voz y sin voto; a las sesiones del Comité de Buen Gobierno y Ética se podrá invitar al personal que se estime pertinente, cuando ello resultare necesario para el mejoramiento del desempeño de la entidad en el tema a tratar.

PARÁGRAFO 2: El Profesional Universitario Jefe de Talento Humano hará las veces de Secretario Técnico del Comité de Buen Gobierno y Ética.

PARÁGRAFO 3: En ausencia del Rector, el Comité de Buen Gobierno y Ética será presidido por Secretaria General.



RESOLUCIÓN No. 1583
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA Y SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES: *Serán funciones del Comité de Buen Gobierno y Ética:*

- Establecer las políticas para el programa de Gestión de Buen Gobierno y Ética.
- Plantear estrategias para el desarrollo de la Gestión de Buen Gobierno y Ética.
- Realizar evaluación a los resultados de la Gestión de Buen Gobierno y Ética.
- Promover las buenas prácticas de Buen Gobierno y Éticas.
- Dar respuesta a las inquietudes de Buen Gobierno y Éticas que se presenten en la Institución.
- Formular planes de acción para la Gestión de Buen Gobierno y Ética.
- Identificar promotores de prácticas de Buen Gobierno y Éticas en la Institución.
- Establecer los parámetros para la evaluación de la Gestión de Buen Gobierno y Ética en la Institución.

ARTICULO QUINTO: De las reuniones. *El Comité de Buen Gobierno y Ética se reunirán ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico. .*

ARTICULO SEXTO: Promotor de Buen Gobierno y Ética. *Dentro del Comité de Buen Gobierno y Ética se designará como Promotor del Código Buen Gobierno y Ética, al Coordinador de la Unidad de Planificación y Proyectos de la entidad, quien será el responsable de ejecutar y dinamizar el proceso de Gestión de Buen Gobierno y Ética en la Institución.*

ARTICULO SEPTIMO: Funciones del Promotor de Buen Gobierno y Ética. *Serán funciones del Promotor de Buen Gobierno y Ética las siguientes:*

- Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno y Ética.
- Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno y Ética a los diferentes grupos de interés.
- Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y Ética y la Alta Dirección de la entidad.
- Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- Plantear un plan de acción anticorrupción para la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTICULO OCTAVO: Funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Buen Gobierno y Ética.

- Citar a los integrantes del Comité de Buen Gobierno y Ética por orden expresa del Rector de la Institución.



RESOLUCIÓN No. 1583
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA Y SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

- *Elaborar las actas del Comité de Buen Gobierno y Ética y hacerlas suscribir por sus integrantes.*
- *Recopilar y recibir información relacionada con los asuntos a tratar en el Comité de Buen Gobierno y Ética.*
- *Las demás que le sean asignadas por el Comité de Buen Gobierno y Ética.*

ARTICULO NOVENO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2013.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

